TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.8730163
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	**FLO-CONT-LP-004-2025**
CONTRATISTA	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, identificada con Nit No. 804016472-1.
OBJETO	**SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE ($ 41.321.303.155,18) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
FORMA DE PAGO	Por mensualidades vencidas del servicio prestado con las cuales serán canceladas allegando el contratista el respectivo informe mensual de ejecución del servicio y la certificación de su prestación en debida forma por parte del supervisor del Municipio, con el cumplimiento de los requisitos legales administrativos para el diligenciamiento de la orden de pago, tales como factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributaria o documento equivalente, planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25-04537	30/10/2025	$ 236.720.744,36

Para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027, se encuentra respaldada en el Acuerdo Municipal No. 021 de 2025, por medio del cual el Concejo Municipal de Floridablanca autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, así:

Número del Acuerdo Municipal	Vigencia fiscal	Valor Autorizado de gasto	Tipo de Vigencia futura	Tipo de gasto
021 de 2025	2026	$ 1.578.138.295,76	Ordinaria	Funcionamiento
021 de 2025	2026	$ 19.102.671.198,08	Excepcional	Inversión
021 de 2025	2027	$23.961.162.074,63	Excepcional	Inversión

Entre los suscritos a saber, el Municipio de Floridablanca, por medio de **DIANA MILENA VILA FLOREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N° 0044 del 18 de enero de 2024, delegada por el Alcalde Municipal para adjudicar, tramitar y celebrar contratos mediante Decreto N°0039 del 10 de enero de 2024 expedido por el Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra, la Sociedad Comercial **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA** identificada con Nit No. 804016472-1, representada legalmente por Gerardo Junco Espinosa identificado con la cedula de ciudadanía No. 72325587 de Ramiriqui – Boyacá, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes **CLÁUSULAS.**

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. El contratista se obliga para con el municipio a realizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. El contratista deberá prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el requerimiento técnico, estudios previos, pliego de condiciones y en la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

2.1. Personal Operario de Aseo

Horas laborales: 44 HORAS SEMANALES, SIN PERJUICIO DE LA REDUCCIÓN HORARIA QUE DEBA APLICARSE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL.

Salario: No podrán ganar menos de 1 SMMLV más el auxilio de transporte.

El contratista deberá cumplir con los exámenes laborales de ingreso respectivos para cada trabajador.

Instituciones Educativas Oficiales 2026-2027 (Incluye Personal tiempo completo y personal Receso)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCION	UBICACIÓN	SERVICIOS 2026-2027	
				ASEO	ASEO RECESO 2026-2027
				TOTAL 10 MESES	1 MES
1	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE A	CALLE 35 N° 7E-73	URBANO	6	1
2	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE B	CALLE 30 N° 9A-10	URBANO	2	1
3	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE C	CARRERA 11 N° 25B-75	URBANO	2	1
4	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE A	CALLE 33 No. 4E-10/14/16/20/24/26 barrio La Cumbre	URBANO	5	1
5	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE B	CARRERA 5E N° 32-22 BARRIO LA CUMBRE	URBANO	1	1
6	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE C	CARRERA 34 No. 2AE-91	URBANO	1	0
7	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL SEDE A	CARRERA 9 N° 3-73 FLORIDABLANCA	URBANO	7	1
8	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL SEDE B	DIAGONAL 19A N°203-12 BARRIO LA PAZ	URBANO	1	1
9	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE A	CALLE 19 N° 14-09 CIUDAD VALENCIA	URBANO	5	1
10	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE B	CALLE 14 N° 13-20 BARRIO VILLABEL	URBANO	3	1
11	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE D	CALLE 153A N° 21-36 BARRIO EL PROGRESO	URBANO	3	0
12	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE A	AVENIDA 33 N° 117-100 BARRIO NUEVO VILLABEL	URBANO	8	1
13	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE B	CARRERA 4 N° 15-10 BARRIO SANTA ANA	URBANO	3	1
14	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE D	CALLE 2 N° 12-132 BARRIO VILLABEL	URBANO	3	1
15	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE A	CALLE119 N°38-10 BARRIO ZAPAMANGA III ETAPA	URBANO	4	1
16	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE B	CALLE117 N° 33-00 BARRIOA LA CASTELLANA	URBANO	2	1
17	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE C	CALLE113 N°47-08 BARRIO ZAPAMANGA V ETAPA	URBANO	2	1
18	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE D	CALLE 113 N° 38-26 BARRIO ZAPAMANGA II ETAPA	URBANO	4	0
19	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE E	DIAGONAL 18 N° 15-11 BARRIO LAS VILLAS	URBANO	1	0

20	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE F	CARRERA 16A No.52-43 BARRIO LAS VILLAS	URBANO	1	1
21	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN SEDE A	CALLE 56 N° 14-43 BARRIO EL REPOSO	URBANO	4	1
22	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN SEDE B	CALLE 58A N° 13-10 BARRIO LOS ALARES	URBANO	4	1
23	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE A	CARRERA 41 N° 105-07 BARRIO SAN BERNARDO	URBANO	6	1
24	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE B	CARRERA 18B N° 61-55 BARRIO LA TRINIDAD	URBANO	2	1
25	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE C	CARRERA 52 N° 100B-08 BARRIO BELENCITO	URBANO	1	1
26	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE A	CALLE 4 N° 11-79 FLORIDABLANCA	URBANO	8	1
27	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE-POLIDEPORTIVO	CALLE 4 No. 11-36	URBANO	2	1
28	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE B	CALLE 5 N° 14-15 BARRIO ALTAMIRA	URBANO	3	1
29	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE C	CALLE 34 No. 9E - 91 BARRIO LA CUMBRE	URBANO	3	0
30	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE A	CALLE 50 N° 2-10	URBANO	7	1
31	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE B	CALLE 49 N° 4-73 BARRIO LAGOS II	URBANO	4	1
32	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE C	CARRERA 10 N° 25-12 BARRIO LAGOS I	URBANO	4	0
33	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE D	Vereda Rio frio	URBANO	3	1
34	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE A	AVENIDA BUCARICA N°36-170 URBANIZACION BUCARICA	URBANO	4	1
35	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE B	CALLE CARACOLI N° 38-39 BARRIO CARACOLI	URBANO	1	1
36	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE A	CALLE 107 N° 39-12 BARRIO ZAPAMANGA I ETAPA	URBANO	2	1
37	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE B	CARRERA 34 N° 107-52 BARRIO CALDAS	URBANO	3	0
38	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE C	DIAGONAL 45 N° 114A-35 BARRIO ZAPAMANGA IV ETAPA	URBANO	2	1
39	INSTITUTO RAFAEL POMBO	CARRERA 6 N° 46-18 BARRIO LAGOS II ETAPA	URBANO	6	1
40	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE B	CALLE 50 N° 11-09/CALLE 50 N° 11-03 BARRIO JOSE A. MORALES	URBANO	2	1
41	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE C	CALLE 47A N° 10A-07 BARRIO EL CARMEN	URBANO	6	1
42	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE D (A)	CALLE 50 N° 10-52 BARRIO VILLALUZ	URBANO	4	0
43	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE E	VEREDA VERICUTE	RURAL	1	1
44	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE A	KILOMETRO 16 VIA PAMPLONA VEREDA ROSABLANCA	RURAL	2	1
45	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE B	KILOMETRO 12 VIA PAMPLONA VEREDA	RURAL	2	1

46	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE D	AGUABLANCA KILOMETRO 16 VIA PAMPLONA	RURAL	1	0
47	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE F y H	KILOMETRO 22 VIA PAMPLONA VEREDA AGUABLANCA PARTE ALTA/ VEREDA SAN IGNACIO KILOMETRO 19 VIA PAMPLONA	RURAL	1	0
48	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE A y B	VEREDA CASIANO ALTO/VEREDA CASIANO	RURAL	1	1
49	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE C y E	VEREDA GUAYANAS	RURAL	1	1
50	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE D y F	VEREDA HELECHALES	RURAL	1	1
51	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE H	VEREDA GUAYANAS	RURAL	1	1
52	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE I	VEREDA MESA DE RUITOQUE	RURAL	1	0
53	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE J	VEREDA VALLE DE RUITOQUE	RURAL	2	1
TOTALES				**159**	**42**

El contratista tendrá a disposición del servicio de aseo en las diferentes instituciones la siguiente maquinaria requerida para la realización de brigadas de aseo o requerimientos especiales para garantizar la correcta prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CARRITOS ESCURRIDORES	1 POR CADA OPERARIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES
SEÑALES DE PREVENCIÓN PISO MOJADO	1 POR CADA OPERARIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES

Personal Operario Aseo Administración Municipal y dependencias

N°	DEPENDENCIA	DIRECCION	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	ALCALDIA DE FLORIDADABLANCA (PALACIO MUNICIPAL)	Calle 5 N° 8 – 25, Casco Urbano, Floridablanca, Santander.	8
2	PARQUE PARAPENTE	Mesa de Ruitoque - Km 6 vía a Tres esquinas Ruitoque Alto, Floridablanca	1
3	SECRETARIA DE SALUD	Transversal 29 N° 5 - 31, Floridablanca (Al lado de la Iglesia del barrio Lagos III)	2
4	CASA DE JUSTICIA	Avenida 60 N° 42 - 63, Transversal Oriental, Barrio el Carmen, Floridablanca, Santander.	2
5	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Carrera 11 N°5 - 30, Casco Antiguo, Floridablanca, Santander.	1
6	INSPECCIONES DE POLICIA	Carrera 5 N°4 - 30, Casco Urbano, Floridablanca, Santander.	1
7	UNIDAD DE VICTIMAS	Carrera 12 N° 12 - 28, Barro Villabel, Floridablanca, Santander.	1
8	SECRETARIA DE TURISMO	CC plaza mia	**1**

TOTAL	17

2.2. Personal Operario de Mantenimiento Instituciones Educativas Oficiales 2026-2027

Horas laborales: 44 HORAS SEMANALES, SIN PERJUICIO DE LA REDUCCIÓN HORARIA QUE DEBA APLICARSE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL.

Salario: No podrán ganar menos de 1.3 SMMLV más el auxilio de transporte.

El contratista deberá cumplir con los exámenes laborales de ingreso respectivos para cada trabajador.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCION	UBICACIÓN	SERVICIOS 2026-2027
				MANTENIMIENTO
				TOTAL 12 MESES
1	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE A	CALLE 35 N° 7E-73	URBANO	1
2	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE B	CALLE 30 N° 9A-10	URBANO	
3	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE C	CARRERA 11 N° 25B-75	URBANO	
4	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE A	CALLE 33 No. 4E-10/14/16/20/24/26 barrio La Cumbre	URBANO	1
5	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE B	CARRERA 5E N° 32-22 BARRIO LA CUMBRE	URBANO	
6	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE C	CARRERA 34 No. 2AE-91	URBANO	
7	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL SEDE A	CARRERA 9 N° 3-73 FLORIDABLANCA	URBANO	1
8	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL SEDE B	DIAGONAL 19A N°203-12 BARRIO LA PAZ	URBANO	1
9	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE A	CALLE 19 N° 14-09 CIUDAD VALENCIA	URBANO	1
10	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE B	CALLE 14 N° 13-20 BARRIO VILLABEL	URBANO	
11	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE D	CALLE 153A N° 21-36 BARRIO EL PROGRESO	URBANO	
12	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE A	AVENIDA 33 N° 117-100 BARRIO NUEVO VILLABEL	URBANO	2
13	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE B	CARRERA 4 N° 15-10 BARRIO SANTA ANA	URBANO	
14	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE D	CALLE 2 N° 12-132 BARRIO VILLABEL	URBANO	
15	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE A	CALLE119 N°38-10 BARRIO ZAPAMANGA III ETAPA	URBANO	1
16	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE B	CALLE117 N° 33-00 BARRIOA LA CASTELLANA	URBANO	
17	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE C	CALLE113 N°47-08 BARRIO ZAPAMANGA V ETAPA	URBANO	
18	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE D	CALLE 113 N° 38-26 BARRIO ZAPAMANGA II ETAPA	URBANO	
19	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE E	DIAGONAL 18 N° 15-11 BARRIO LAS VILLAS	URBANO	
20	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE F	CARRERA 16A No.52-43 BARRIO LAS VILLAS	URBANO	

21	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN SEDE A	CALLE 56 N° 14-43 BARRIO EL REPOSO	URBANO	1
22	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN SEDE B	CALLE 58A N° 13-10 BARRIO LOS ALARES	URBANO	1
23	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE A	CARRERA 41 N° 105-07 BARRIO SAN BERNARDO	URBANO	2
24	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE B	CARRERA 18B N° 61-55 BARRIO LA TRINIDAD	URBANO	
25	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE C	CARRERA 52 N° 100B-08 BARRIO BELENCITO	URBANO	
26	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE A	CALLE 4 N° 11-79 FLORIDABLANCA	URBANO	2
27	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE-POLIDEPORTIVO	CALLE 4 No. 11-36	URBANO	
28	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE B	CALLE 5 N° 14-15 BARRIO ALTAMIRA	URBANO	
29	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE C	CALLE 34 No. 9E - 91 BARRIO LA CUMBRE	URBANO	
30	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE A	CALLE 50 N° 2-10	URBANO	2
31	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE B	CALLE 49 N° 4-73 BARRIO LAGOS II	URBANO	
32	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE C	CARRERA 10 N° 25-12 BARRIO LAGOS I	URBANO	
33	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE D	Vereda Rio frio	URBANO	
34	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE A	AVENIDA BUCARICA N°36-170 URBANIZACION BUCARICA	URBANO	1
35	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE B	CALLE CARACOLI N° 38-39 BARRIO CARACOLI	URBANO	
36	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE A	CALLE 107 N° 39-12 BARRIO ZAPAMANGA I ETAPA	URBANO	1
37	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE B	CARRERA 34 N° 107-52 BARRIO CALDAS	URBANO	
38	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE C	DIAGONAL 45 N° 114A-35 BARRIO ZAPAMANGA IV ETAPA	URBANO	
39	INSTITUTO RAFAEL POMBO	CARRERA 6 N° 46-18 BARRIO LAGOS II ETAPA	URBANO	1
40	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE B	CALLE 50 N° 11-09/CALLE 50 N° 11-03 BARRIO JOSE A. MORALES	URBANO	
41	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE C	CALLE 47A N° 10A-07 BARRIO EL CARMEN	URBANO	1
42	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE D (A)	CALLE 50 N° 10-52 BARRIO VILLALUZ	URBANO	
43	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE E	VEREDA VERICUTE	RURAL	
44	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE A	KILOMETRO 16 VIA PAMPLONA VEREDA ROSABLANCA	RURAL	2
45	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE B	KILOMETRO 12 VIA PAMPLONA VEREDA	RURAL	
46	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE D	AGUABLANCA KILOMETRO 16 VIA PAMPLONA	RURAL	
47	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE F y H	KILOMETRO 22 VIA PAMPLONA VEREDA AGUABLANCA PARTE ALTA/ VEREDA SAN IGNACIO KILOMETRO 19 VIA PAMPLONA	RURAL	
48	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE A y B	VEREDA CASIANO ALTO/VEREDA CASIANO	RURAL	3
49	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE C y E	VEREDA GUAYANAS	RURAL	

50	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE D y F	VEREDA HELECHALES	RURAL	
51	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE H	VEREDA VEREDA GUAYANAS	RURAL	
52	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE I	VEREDA MESA DE RUITOQUE	RURAL	
53	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE J	VEREDA VALLE DE RUITOQUE	RURAL	
TOTALES				**25**

Equipo de Herramientas incluido en el costo de operario de mantenimiento
El contratista deberá entregar a cada operario de apoyo de mantenimiento el siguiente kit. Este kit se incluye dentro del costo del operario.

N.	HERRAMIENTAS	CANTIDAD POR OPERARIO
1	Alicates 7”	1 POR CADA OPERARIO
2	Sierra de Mano	1 POR CADA OPERARIO
3	Kit de Espátula mediana y Grande	1 POR CADA OPERARIO
4	Rastrillo	1 POR CADA OPERARIO
5	Tijeras para podar	1 POR CADA OPERARIO
6	Tenaza 16	1 POR CADA OPERARIO
7	Lima plana de 10”	1 POR CADA OPERARIO
8	Lima redonda diámetro ½”	1 POR CADA OPERARIO
9	Cincel ¾” x 10”	1 POR CADA OPERARIO
10	Cincel ½” x 6”	1 POR CADA OPERARIO
11	Juego de Llaves de apriete	1 POR CADA OPERARIO
12	Fratas (LLANA LISA) LLANA METALICA	1 POR CADA OPERARIO
13	Multímetro o tester	1 POR CADA OPERARIO
14	LLANA DE MADERA	1 POR CADA OPERARIO
15	Juego de Destornilladores (Planos y Estrella)	1 POR CADA OPERARIO
16	Pinzas de punta de 7”	1 POR CADA OPERARIO
17	Palustre 6”	1 POR CADA OPERARIO
18	Llave de tubo de 10”	1 POR CADA OPERARIO
19	Llave inglesa	1 POR CADA OPERARIO

20	Hombresolo 7”	1 POR CADA OPERARIO
21	Limpiador de tubo	1 POR CADA OPERARIO
22	Alicate Cortafrío 6”	1 POR CADA OPERARIO
23	Pata de cabra en acero	1 POR CADA OPERARIO
24	Nivel 12”	1 POR CADA OPERARIO
25	Llave expansiva 7”	1 POR CADA OPERARIO
26	Pelacables	1 POR CADA OPERARIO
27	Aceitera ¾	1 POR CADA OPERARIO

2.3. Personal Administrativo Instituciones Educativas Oficiales 2026-2027 (Incluye Personal tiempo completo y personal Receso)

Horas laborales: 44 HORAS SEMANALES, SIN PERJUICIO DE LA REDUCCIÓN HORARIA QUE DEBA APLICARSE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL.

Salario: El personal administrativo secretaria no podrá devengar menos 1.3 SMMLV más el auxilio de transporte

El contratista deberá cumplir con los exámenes laborales de ingreso respectivos para cada trabajador.

ubicación	servicio completo	receso
Almacén	16	0
Biblioteca	18	0
Secretarial, archivo, ventanilla	37	16
Tesorería, contable	16	03
total	**87**	**19**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCION	UBICACIÓN	SERVICIOS 2026-2027	
				ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS RECESO 2026-2027
				TOTAL 10 MESES	1 MES
1	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE A	CALLE 35 N° 7E-73	URBANO	4	1
2	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE B	CALLE 30 N° 9A-10	URBANO	0	
3	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS SEDE C	CARRERA 11 N° 25B-75	URBANO	0	
4	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE A	CALLE 33 No. 4E-10/14/16/20/24/26 barrio La Cumbre	URBANO	3	1
5	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE B	CARRERA 5E N° 32-22 BARRIO LA CUMBRE	URBANO	0	
6	INSTITUTO LA CUMBRE SEDE C	CARRERA 34 No. 2AE-91	URBANO	2	

7	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL SEDE A	CARRERA 9 N° 3-73 FLORIDABLANCA	URBANO	6	1
8	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL SEDE B	DIAGONAL 19A N°203-12 BARRIO LA PAZ	URBANO	0	
9	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE A	CALLE 19 N° 14-09 CIUDAD VALENCIA	URBANO	5	1
10	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE B	CALLE 14 N° 13-20 BARRIO VILLABEL	URBANO	0	
11	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO SEDE D	CALLE 153A N° 21-36 BARRIO EL PROGRESO	URBANO	0	
12	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE A	AVENIDA 33 N° 117-100 BARRIO NUEVO VILLABEL	URBANO	7	1
13	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE B	CARRERA 4 N° 15-10 BARRIO SANTA ANA	URBANO	0	
14	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR SEDE D	CALLE 2 N° 12-132 BARRIO VILLABEL	URBANO	0	
15	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE A	CALLE119 N°38-10 BARRIO ZAPAMANGA III ETAPA	URBANO	5	1
16	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE B	CALLE117 N° 33-00 BARRIOA LA CASTELLANA	URBANO	0	
17	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE C	CALLE113 N°47-08 BARRIO ZAPAMANGA V ETAPA	URBANO	0	
18	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE D	CALLE 113 N° 38-26 BARRIO ZAPAMANGA II ETAPA	URBANO	1	
19	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE E	DIAGONAL 18 N° 15-11 BARRIO LAS VILLAS	URBANO	0	
20	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE F	CARRERA 16A No.52-43 BARRIO LAS VILLAS	URBANO	0	
21	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN SEDE A	CALLE 56 N° 14-43 BARRIO EL REPOSO	URBANO	5	1
22	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN SEDE B	CALLE 58A N° 13-10 BARRIO LOS ALARES	URBANO	0	
23	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE A	CARRERA 41 N° 105-07 BARRIO SAN BERNARDO	URBANO	5	1
24	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE B	CARRERA 18B N° 61-55 BARRIO LA TRINIDAD	URBANO	1	1
25	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO SEDE C	CARRERA 52 N° 100B-08 BARRIO BELENCITO	URBANO	0	
26	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE A	CALLE 4 N° 11-79 FLORIDABLANCA	URBANO	7	1
27	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE-POLIDEPORTIVO	CALLE 4 No. 11-36	URBANO	0	
28	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE B	CALLE 5 N° 14-15 BARRIO ALTAMIRA	URBANO	1	1
29	COLEGIO TECNICO JOSE ELIAS PUYANA SEDE C	CALLE 34 No. 9E - 91 BARRIO LA CUMBRE	URBANO	1	
30	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE A	CALLE 50 N° 2-10	URBANO	2	1
31	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE B	CALLE 49 N° 4-73 BARRIO LAGOS II	URBANO	1	
32	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE C	CARRERA 10 N° 25-12 BARRIO LAGOS I	URBANO	3	1
33	COLEGIO VICENTE AZUERO SEDE D	Vereda Rio frio	URBANO	1	
34	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE A	AVENIDA BUCARICA N°36-170 URBANIZACION BUCARICA	URBANO	5	1

35	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE B	CALLE CARACOLI N° 38-39 BARRIO CARACOLI	URBANO	1	
36	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE A	CALLE 107 N° 39-12 BARRIO ZAPAMANGA I ETAPA	URBANO	4	1
37	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE B	CARRERA 34 N° 107-52 BARRIO CALDAS	URBANO	1	
38	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA SEDE C	DIAGONAL 45 N° 114A-35 BARRIO ZAPAMANGA IV ETAPA	URBANO	0	
39	INSTITUTO RAFAEL POMBO	CARRERA 6 N° 46-18 BARRIO LAGOS II ETAPA	URBANO	4	1
40	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE B	CALLE 50 N° 11-09/CALLE 50 N° 11-03 BARRIO JOSE A. MORALES	URBANO	0	
41	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE C	CALLE 47A N° 10A-07 BARRIO EL CARMEN	URBANO	5	1
42	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE D (A)	CALLE 50 N° 10-52 BARRIO VILLALUZ	URBANO	0	
43	COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN SEDE E	VEREDA VERICUTE	RURAL	0	
44	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE A	KILOMETRO 16 VIA PAMPLONA VEREDA ROSABLANCA	RURAL	4	1
45	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE B	KILOMETRO 12 VIA PAMPLONA VEREDA	RURAL	0	
46	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE D	AGUABLANCA KILOMETRO 16 VIA PAMPLONA	RURAL	0	
47	INSTITUTO AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN SEDE F y H	KILOMETRO 22 VIA PAMPLONA VEREDA AGUABLANCA PARTE ALTA/ VEREDA SAN IGNACIO KILOMETRO 19 VIA PAMPLONA	RURAL	0	
48	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE A y B	VEREDA CASIANO ALTO/VEREDA CASIANO	RURAL	0	
49	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE C y E	VEREDA GUAYANAS	RURAL	0	
50	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE D y F	VEREDA HELECHALES	RURAL	0	
51	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE H	VEREDA VEREDA GUAYANAS	RURAL	0	
52	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE I	VEREDA MESA DE RUITOQUE	RURAL	0	
53	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA SEDE J	VEREDA VALLE DE RUITOQUE	RURAL	3	1
TOTALES				**87**	**19**

2.4. Supervisor Servicios Generales
Horas laborales: 44 HORAS SEMANALES, SIN PERJUICIO DE LA REDUCCIÓN HORARIA QUE DEBA APLICARSE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL.

Salario: Su remuneración no podrá ser inferior a 1.8 SMMLV más auxilio de transporte.

El contratista deberá cumplir con los exámenes laborales de ingreso respectivos para cada trabajador.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Supervisor de Servicios Generales Vigencia **2026 y 2027** Instituciones Educativas	3
2	Supervisor de Servicio Generales Vigencia **2026** Instalaciones Administración Municipal	1

2.5. Supervisor Servicios Administrativos
Horas laborales: 44 HORAS SEMANALES, SIN PERJUICIO DE LA REDUCCIÓN HORARIA QUE DEBA APLICARSE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL.

Salario: Su remuneración no podrá ser inferior a 1.8 SMMLV más auxilio de transporte.

El contratista deberá cumplir con los exámenes laborales de ingreso respectivos para cada trabajador.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Supervisor Administrativo Vigencia **2026 y 2027** Instituciones Educativas	1

2.6. Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1)
Este profesional debe estar a disposición durante toda la ejecución del contrato y de acuerdo con el perfil requerido por la Entidad y según documentos técnicos.

2.7. Coordinador del Servicio (1)
Este profesional debe estar a disposición durante toda la ejecución del contrato y de acuerdo con el perfil requerido por la Entidad y según documentos técnicos.

2.8. Insumos de Aseo y Cafetería
El Requerimiento de los Insumos de Aseo para las Instituciones Educativas para las vigencias 2026 y 2027, al igual que la necesidad de los Insumos de Aseo para las dependencias para la vigencia 2026, e insumos de cafetería para la Administración municipal para la vigencia 2026, se realiza bajo la modalidad de Bolsa de suministros.

Insumos de Aseo – Instituciones Educativas 2026 y 2027

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESCOBA SUAVE	Escoba plástica de polipropileno (PP) o polietileno (PE) , no debe contener PVC u otros plásticos con cloro. Cerdas suaves (no raya) para piso con mango recubierto en plástico, óptima sujeción y firmeza, cubierta firme y resistente, fibras extra-suaves, plumillas que atrapan eficazmente el polvo sin dañar pisos delicados, para uso de interiores recomendada para pisos de madera, cerámica y mármol cm, cubierta firme y resistente,	1

		elaboradas en nylon de diferentes colores, Con cabo de madera de 1,50 m.	
2	TRAPERO	Mango de madera o metal, proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) - en microfibra, mínimo 300 grs)	**1**
3	SABRA	Fibra abrasiva para limpieza y remoción en superficies sin brillo como ollas, utensilios de cocina, pisos, paredes, entre otros - Color: Verde	1
4	DESENGRASANTE CREMA	Desengrasante Biodegradable - Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera. El producto remueve eficazmente la grasa, aceite, resina, hollín, cera, nicotina, suciedad de insectos, betún y salpicaduras de alquitrán. - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. (Envase minimo 500 g)	**1**
5	DETERGENTE POLVO KILO	Jabón detergente en polvo o, biodegradable y amigable con el medio ambiente, alcalino, agradable fragancia para limpieza - con efecto limpiador. Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. (Bolsa * 1000 g)	1
6	JABON POLVO ABRASIVO	Biodegradable.- Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. (500grs)	**1**
7	LIMPIAVIDRIOS CON PISTOLA	Líquido transparente Olor: Nota alcohólica - Solubilidad: Total en agua - Uso: Limpieza de vidrios, superficies cromadas, aluminio, espejos, pantallas de TV, monitores de computador, entre otros; tiene un alto rendimiento y rápido secado, no deja huella y procura alta transparencia rendimiento y rápido secado. - Limpiavidrios no tóxico, biodegradable, no permite usar guantes, deja los vidrios libre de manchas, y es un producto libre de residuos.- Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. 500 ml	1
8	LIMPION MULTIUSOS MICROFIBRA	Paño, tolla estampado, multiusos en tela microfibra, de colores sin estampado, ideal para limpiar y secar superficies, absorbente, reutilizable, durable, flexible y suave. , se puede usar tanto húmedo como seco, Material que no libera motas o pelusas- Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho - No encogen, no se acartonan, no se deforman, no destiñen, no pierden propiedades con el paso del tiempo.	1
9	JABON BARRAAZUL	Jabón en barra para todo tipo de uso. (300 grs)Biodegradable	1
10	BLANQUEADOR GARRAFA X 2000 Cm3	Hipoclorito de sodio hasta 4,5%-5,0% de concentración. PH de 10-11 Presentación : Garrafa x 2000cc. - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Correctamente etiquetados	1

		bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables.	
11	LIMPIADOR DESINFECTANT E * 2000 cm3	Limpiador para pisos, envasado en garrafa, con fragancia y unidad de comercialización por cm3 - Apariencia: Líquido transparente; Color y olor: De acuerdo a la fragancia; producto biodegradable que no afectas la capa de ozono; Solubilidad: Total en agua; PH: 8.5 - 10.0; Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante. - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. (Garrafa x 2.000 cm3)	1
12	ESPONJILLA MALLA X 2	Esponja de malla multiusos Elaborada en espuma, especiales para lavar utensilios de cocina (Paquete x 2 unidades)	1
13	BOLSA PLAST 90*120 CAL. 1 NEGRA O VERDE	Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado y/o plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad - Bolsa negra para la recolección de basuras - Calibre: 1 Medidas: 90 cm * 120 cm(Paquete * 10 unidades)	1
14	GUANTE NEGRO	Guantes multiusos, perfectos para utilizar en el hogar, tanto en la cocina como en el baño o en el jardín.- Tipo doméstico - Talla 8 - Calibre mínimo de 18 - Color: negro - Posee en la palma un labrado para evitar deslizamientos y borde en su puño para su fácil calzado - Medida: Par	1
15	TAPABOCAS PAQUETE X10	Tapabocas desechable de elástico con 3 pliegues y tres capas de tela.	1
16	VARSOL ECOLOGICO (1000 ML)	Componentes: Varsol Puro, Dioxido de Titanio, Lauril éter sulfato de sodio, Propanodiol, Nonilfeno, Fragancia, Excipientes. presentación : x 1000 ml. - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables.	1
17	BOLSA PLASTICA 65*90 CAL.1 BLANCA	Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado y/o plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad - Bolsa blanca para la recolección de basuras - Calibre: 1 Medidas: 65 cm x 90 cm (Paquete * 10 unidades)	1
18	BOLSA PLASTICA VERDE 65*90 CAL 1	Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado y/o plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad - Bolsa verde para la recolección de basuras - Calibre: 1 Medidas :65*90 cm (Paquete * 10 unidades)	1
19	JABON NEUTRO PARA PISOS	Jabón neutro biodegradable multiusos, no necesita enjuague, porque no contiene ingredientes que dejen residuos, es de PH NEUTRO, no es corrosivo ni tóxico. Es especial para superficies que requieren de un especial cuidado como: pisos sellados, pisos delicados, pisos cristalizados, trapeado diario, limpieza general en superficies delicadas - Forma física: Líquida - Color: Azul claro - Olor: Ligero olor a limón. Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el	1

		sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. Entrrega por galón 3800ml.	
20	ESPATULA	Fabricada en acero inoxidable, con mango antideslizante de polipropileno de 3 pulgadas	1
21	TELARAÑERO	Escoba ideal para la limpieza de techos, cerdas elaboradas para quitar el polvo o telarañas de pared, esquinas o techos. Con palo De 2 o 2,50 metros.	1
22	BALDE PLASTICO 10 LITROS	Balde plástico deberá cumplir con las características de firmeza, durabilidad, y resistencia a la humedad, así como de superficie lisa que evite incrustaciones y facilite su limpieza. Acorde con las necesidades de las dependencias de la Entidad - Varios colores - Las partes de plástico con una masa superior a 100g deben ir marcadas de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. En caso especial del que el marcado es técnicamente imposible debido al método de producción, se debe incluir más detalle sobre el tipo de polímero y los eventuales aditivos	**1**
23	RECOGEDOR PLÁSTICO	Recogedor de plástico de polipropileno (PP) o polietileno (PE) , no debe contener PVC u otros plásticos con cloro, con mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes), plano con banda - Longitud: 80 cm	1
24	CEPILLO PISO	Encabado en madera, elaborado en plantilla plástica o de madera de 20 cm ajustable a cabo de madera o metálico como se requiera, y filamento poliéster duro de 10 cm de largo y plantilla plástica o de madera ajustables a cabo de madera o metálico como se requiera. Especial para lavar todo tipo de pisos y/o Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE) , no debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Medio de verificación: autodeclaración o certificaciones que validen el origen de la materia prima.	**1**
25	CEPILLO DE MANO	Cepillo para lavar a mano tipo plancha elaborado en cerdas duras con plantilla plástica, para el lavado de esquinas y azulejos - Largo: 14 cm - Ancho: 5 cm - Alto:7,1 cm - Peso: 138 gr	1
26	CHUPA PARA BAÑO SANITARIO	Chupa para Baños con tornillo, Lóngitud del mango: 42 cm, Diámetro de la base de caucho: 11 cm.	**1**
27	ALCOHOL INDUSTRIAL 2000 ml	Alcohol industrial a 96% Presentación : Garrafa x 2000 ml. - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables.	1
28	LIMPIADOR DE JUNTAS PISTOLA * 500 ML	Mezcla acida listo para usar especialmente para remover manchas, suciedad incrustada, lama, moho, manchas de sarro y oxido de juntas. Es recomendado par aaplicarlo en superficioes, como cermamica, baldocin y porcelanato. Debe	**1**

		diluirse 1,3 partes del producto en agua. Libre de fosfatos. Con pistola. Tamaño 500 ml.	
29	ESCOBA DURA	Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE) , no debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Presentación: Cabo de madera 150cm. elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen.	1
30	CEPILLO BAÑO	Churrusco para baño Material: Plástico Cerdas del cepillo:Nylon	**1**

Insumos de Aseo – Dependencias Administración Municipal 2026

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESCOBA SUAVE SIN MANGO	Escoba plástica de polipropileno (PP) o polietileno (PE) , no debe contener PVC u otros plásticos con cloro. Cerdas suaves (no raya) para piso óptima sujeción y firmeza, cubierta firme y resistente, fibras extra-suaves, plumillas que atrapan eficazmente el polvo sin dañar pisos delicados, para uso de interiores recomendada para pisos de madera, cerámica y mármol cm, cubierta firme y resistente, elaboradas en nylon de diferentes colores	1
2	CABO METALICO	Cabo de metalico de 1,40 m para escobas y traperos con rosca	1
3	ESCOBA DURA SIN MANGO	Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE) , no debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Presentación: Elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen.	1
4	TRAPERO SIN MANGO	Proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) - en microfibra, minimo 300 grs)	1
5	CERA ANTIDESLIZANTE 2000 M L	Cera Antideslizante 2000 ml :emulsion de ceras parafinicas, microcristalinas, vegetales, polietilenicas, aromas y colorantes, en solvente de pretroleo, presentacion por 2000 ml correctamente etiquetados bajo los parametros establecidos según decreto 1496 de 2018. Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables.	1
6	DESENGRASANTE CREMA	Desengrasante Biodegradable - Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera. El producto remueve eficazmente la grasa, aceite, resina, hollín, cera, nicotina, suciedad de insectos, betún y salpicaduras de alquitrán. - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. (Envase minimo 500 g)	1
7	DETERGENTE POLVO KILO	Jabón detergente en polvo o, biodegradable y amigable con el medio ambiente, alcalino, agradable fragancia para limpieza - con efecto limpiador. Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje	1

		pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. (Bolsa * 1000 g)	
8	LIMPIAVIDRIOS CON PISTOLA	Líquido transparente Olor: Nota alcohólica - Solubilidad: Total en agua - Uso: Limpieza de vidrios, superficies cromadas, aluminio, espejos, pantallas de TV, monitores de computador, entre otros; tiene un alto rendimiento y rápido secado, no deja huella y procura alta transparencia rendimiento y rápido secado. - Limpiavidrios no tóxico, biodegradable, no permite usar guantes, deja los vidrios libre de manchas, y es un producto libre de residuos.- Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. 500 ml	1
9	LIMPION MULTIUSOS MICROFIBRA	Paño, tolla estampado, multiusos en tela microfibra, de colores sin estampado, ideal para limpiar y secar superficies, absorbente, reutilizable, durable, flexible y suave. , se puede usar tanto húmedo como seco, Material que no libera motas o pelusas- Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho - No encogen, no se acartonan, no se deforman, no destiñen, no pierden propiedades con el paso del tiempo.	1
10	JABON BARRA AZUL	Jabón en barra para todo tipo de uso. (300 grs) Biodegradable	1
11	BLANQUEADOR GARRAFA X 2000 Cm3	Hipoclorito de sodio hasta 4,5%-5,0% de concentración. PH de 10-11 Presentación : Garrafa x 2000cc. - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables.	**1**
12	LIMPIADOR DESINFECTANT E * 2000 cm3	Limpiador para pisos, envasado en garrafa, con fragancia y unidad de comercialización por cm3 - Apariencia: Líquido transparente; Color y olor: De acuerdo a la fragancia; producto biodegradable que no afectas la capa de ozono; Solubilidad: Total en agua; PH: 8.5 - 10.0; Composición: Tenso activos, espesante, coadyuvante, colorante. - Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. (Garrafa x 2.000 cm3)	1
13	GUANTE NEGRO	Guantes multiusos, perfectos para utilizar en el hogar, tanto en la cocina como en el baño o en el jardín.- Tipo doméstico - Talla 8 - Calibre mínimo de 18 - Color: negro - Posee en la palma un labrado para evitar deslizamientos y borde en su puño para su fácil calzado - Medida: Par	1
14	TAPABOCAS PAQUETE X10	Tapabocas desechable de elástico con 3 pliegues y tres capas de tela.	1
15	BOLSA PLASTICA	Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado y/o plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad - Bolsa	1

	65*90 CAL.1 BLANCA	blanca para la recolección de basuras - Calibre: 1 Medidas: 65 cm x 90 cm (Paquete * 10 unidades)	
16	BOLSA PLASTICA VERDE 65*90 CAL 1	Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado y/o plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad - Bolsa verde para la recolección de basuras - Calibre: 1 Medidas :65*90 cm (Paquete * 10 unidades)	1
17	BOLSA PLASTICA NEGRA 65*90 CAL 1	Las bolsas de basura deben contener un porcentaje de material reciclado y/o plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad - Bolsa verde para la recolección de basuras - Calibre: 1 Medidas :65*90 cm (Paquete * 10 unidades)	1
18	JABON NEUTRO PARA PISOS	Jabón neutro biodegradable multiusos, no necesita enjuague, porque no contiene ingredientes que dejen residuos, es de PH NEUTRO, no es corrosivo ni tóxico. Es especial para superficies que requieren de un especial cuidado como: pisos sellados, pisos delicados, pisos cristalizados, trapeado diario, limpieza general en superficies delicadas - Forma física: Líquida - Color: Azul claro - Olor: Ligero olor a limón. Correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. Según decreto 1496 de 2018 - Los materiales empleados para el empaque y el embalaje pueden ser preferiblemente reciclables o biodegradables. Entrega por galón 3800ml.	**1**
19	BALDE PLASTICO 10 LITROS	Balde plástico deberá cumplir con las características de firmeza, durabilidad, y resistencia a la humedad, así como de superficie lisa que evite incrustaciones y facilite su limpieza. Acorde con las necesidades de las dependencias de la Entidad - Varios colores - Las partes de plástico con una masa superior a 100g deben ir marcadas de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. En caso especial del que el marcado es técnicamente imposible debido al método de producción, se debe incluir más detalle sobre el tipo de polímero y los eventuales aditivos	1
20	RECOGEDOR PLÁSTICO	Recogedor de plástico de polipropileno (PP) o polietileno (PE) , no debe contener PVC u otros plásticos con cloro, con mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes), plano con banda - Longitud: 80 cm	**1**
21	CEPILLO BAÑO	Churrusco para baño Material: Plástico Cerdas del cepillo: Nylon	1

Insumos de Cafetería – Dependencias Administración Municipal 2026

ITEM	INSUMO	CANTIDAD
1	Papel higiénico jumbo color natural doble hoja x 250 mts con pre corte, por 4 rollos	1
2	Jabón líquido antibacterial para manos, con agentes humectantes, suave, aroma perdurable, aroma avena x galón	1
3	Jabón líquido arranca grasa para platos, aroma limón x mínimo750 ml	1
4	Servilleta doble hoja cuadrada color blanco con medidas mínimas de 25cm x 25cm paquete por 100 und	1

5	Café tostado y molido, 100% puro café. Tostión oscura y molienda fina. x 2.5 kilos	1
6	Azúcar blanca refinada. Bolsa x 200 sobres.	1
7	Aromáticas de frutas, caja por 20 unidades peso neto mínimo 18 gr	1
8	Mezclador de madera de 11cm de largo, paquete x 500 und	1
9	Vasos desechables de cartón de mín. 7 onzas para bebidas calientes y frías. Paquete por 50	1
10	Repuesto para Ambientador automático 3 en 1. Aromatiza, elimina olores, diseño decorativo. Botón para fragancia instantánea. Dura hasta 60 días.	1
11	Dispensador de jabon liquido para pared - material plástico 12x 30 cm	1
12	Secador de manos con sensor en acero inoxidable	1

2.9. Servicio de Fumigación

La fumigación se lleva a cabo con el objetivo de controlar y prevenir la proliferación de insectos, roedores y otros organismos que puedan representar un riesgo para la salud de los estudiantes, el personal docente y administrativo, y funcionarios y personal de la administración municipal.

La Fumigación deberá realizarse con una Máquina Termo nebulizada (para exteriores) y máquinas aspersores para las zonas cerradas. La fumigación debe realizarse por una empresa especializada y debidamente autorizada por la Secretaría de Salud para el desarrollo de esta labor y el uso de plaguicidas. Es importante resaltar que la fumigación en exteriores se realizará únicamente en zonas donde no se encuentre vegetación dado que de acuerdo con la reglamentación de la secretaría de Salud se debe proteger la fauna y la flora especialmente las especies polinizadoras.

Es importante destacar que la fumigación debe realizarse de manera segura y cuidadosa, utilizando productos químicos autorizados y aplicando las medidas necesarias para proteger la salud de las personas, especialmente la de los niños. Además, se deben tomar precauciones para evitar la exposición innecesaria a productos químicos, y se debe informar adecuadamente a la comunidad escolar sobre las acciones de fumigación planificadas.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinar con los rectores de los Colegios los horarios y fechas para la realización de la Fumigación y el control de plagas, así como con el supervisor para las sedes administrativas de manera que pueda notificar con el adecuado tiempo y puedan tomar las medidas necesarias para prepararse para la fumigación.

El contratista deberá entregará al supervisor del servicio el permiso de la Secretaría de Salud para realizar el servicio de fumigación además de las fichas técnicas de los productos que utilizará durante la fumigación.

A continuación, se describen las instalaciones en donde se requiere el desarrollo de esta actividad:

Instituciones Educativas Oficiales 2026-2027

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCION	ÁREA TOTAL M2	CANTIDAD

1	SEDE A	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS	calle 35 No 7 - E 05 La Cumbre	5000	1
2	SEDE B	INSTITUTO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS	Carrera 9AE No.29-64 La Cumbre	600	1
3	SEDE C	INSTITUTO GARCIA ECHEVERRY	Carrera 10A No.25B-68	500	1
4	SEDE A	INSTITUTO LA CUMBRE	Carrera 5E No 32-52 La Cumbre	2600	1
5	SEDE B	INSTITUTO CARLOS GUTIERREZ GOMEZ	carrera 5E No 32-22 La Cumbre	1050	1
6	SEDE C	SEDE ADMINISTRATIVA	Calle 34 No.2AE-91 Barrio La Cumbre	160	1
7	SEDE A	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL	Carrera 10 No.3-50 Casco Urbano	8000	1
8	SEDE A	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO	calle 19 No 14- 09 Ciudad Valencia	5500	1
9	SEDE B	INSTITUTO DOMINGO SABIO	calle 14 No 13 - 20 Villabel	2025	1
10	SEDE D	ALCALDIA FLORIDABLANCA	calle 150B Cra 22 Escuela el progreso	4000	1
11	SEDE A	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR	cra 33 No 117 -100 Nuevo Villabel	15000	1
12	SEDE B	INSTITUTO SANTA ANA	cra 4 No 15 - 11 Santa Ana	990	1
13	SEDE D	INSTITUTO FLORICCE	calle 2 No 12 - 32 Villabel	3750	1
14	SEDE A	COLEGIO ISIDRO CABALLERO	calle 119 No 38 - 10 Zapamanga III	3800	1
15	SEDE B	INSTITUTO LA CASTELLANA	calle 17 No 32A-15 La Castellana	600	1
16	SEDE C	INSTITUTO FUNDESAN	calle 113 No 47 - 08 Zapamanga V	2400	1
17	SEDE D	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE D	Calle 113 No.38-26 Zapamanga II	3500	1
18	SEDE E	INSTITUTO LAS VILLAS	Diagonal 18 No 15 - 11 Las Villas	420	1
19	SEDE F	INSTITUTO LAS VILLAS	Carrera 16A No.52-43 Las Villas	1800	1
20	SEDE A	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN	calle 57 No 14 - 43 El Reposo	2300	1
21	SEDE B	INSTITUTO MARY LUNA SANTOS	calle 58 A No 13 A 10 Alares	1200	1
22	SEDE A	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO	carrera 41 No 105 - 07 San Bernardo	1000	1
23	SEDE B	INSTITUTO LA TRINIDAD	carrera 18 B No 61- 55 La Trinidad	405	1
24	SEDE C	INSTITUTO BELENCITO	carrera 52 No 100 B 08 Belencito	300	1
25	SEDE A	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA	Calle 4 No 11 - 79 centro Floridablanca	4000	1
26	ALTERNA	POLIDEPORTIVO JOSE ELIAS PUYANA Y AUDITORIO	Calle 4 No 11 - 36 centro Floridablanca	1000	1

27	SEDE B	INSTITUTO MANUELA BELTRAN	Calle 5 No 14 - 15 Altamira	800	1
28	SEDE C	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA SEDE C	Calle 34 No 9 E - 91 La Cumbre	3600	1
29	SEDE A	COLEGIO VICENTE AZUERO	Urb bucarica 2-160	5000	1
30	SEDE B	COLEGO VICENTE AZUERIO CDB	Calle 49 No 4 - 73 Lagos II	1800	1
31	SEDE C	COLEGIO TECNICO VICENTE AZUERO SEDE C	carrera 10 No 25 - 12 INT 1 Lagos I	1200	1
32	SEDE D	INSTITUTO RURAL RIO FRIO (Barrio Gonzalez Chaparro)	Calle 200 No.15-124 vereda Rio Frio Megacolegio	1600	1
33	SEDE A	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Avenida Bucarica No 36 - 170 Bucarica	2000	1
34	SEDE B	INSTITUTO CARACOLI	Calle 8 No.3-03 Barrio Caracoli. (Salones Preescolar)	5000	1
35	SEDE A	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA	calle 107 No 39 - 12 Zapamanga I Etapa	3000	1
36	SEDE B	INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Calle 108 No.33A-51 Caldas	1800	1
37	SEDE C	INSTITUTO ANTONIO JOSE DE SUCRE	Diag 45 No 114 A - 35 Zapamanga IV Etapa	900	1
38	SEDE A	INSTITUTO RAFAEL POMBO	carrera 6 No 46 - 18 Lagos II	400	1
39	SEDE A	COLEGIO TEC. MICROEMPRESARIAL EL CARMEN	calle 10 A No 46 - 19 El Carmen	4000	1
40	SEDE B	INSTITUTO JOSE ALEJANDRO MORALES	calle 50 No 11 -09 Josè A Morales	1000	1
41	SEDE C	INSTITUTO EL CARMEN	calle 43 A No 10 A-07 El Carmen	2400	1
42	SEDE D	INSTITUTO VILLALUZ	calle 50 No 10 - 52 Villa Luz	2500	1
43	SEDE E	INSTITUTO RURAL VERICUTE	Vereda Vericute	600	1
44	SEDE A	INST. AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN	KM 16 via Pamplona Vda. Rosablanca	3600	1
45	SEDE B	INSTITUTO ALTO DE SAN JOSE (B,C Y G)	KM 12 via Pamplona Vda. Vericute -Alto de los padres	6500	1
46	SEDE D	INSTITUTO RURAL AGUA BLANCA	KM 16 via a pamplona Vda. Aguablanca	500	1
47	SEDE F	INSTITUTO RURAL BUENA VISTA	KM 22 via Pamplona Vda. Aguablanca	600	1

48	SEDE A	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA	Vda Casiano	500	1
49	SEDE C	INSTITUTO RURAL ALTO DE MANTILLA	Vda. Alto de Mantilla	500	1
50	SEDE F	INSTITUTO RURAL HELECHALES	Vda. Helechales	1800	1
51	SEDE H	INSTITUTO RURAL LOS CAUCHOS	Vda. Guayanas	1000	1
52	SEDE I	INSTITURO RURAL PALMERAS	Vda. Mesa de Ruitoque	1200	1
53	SEDE J	INSTITUTO RURAL VALLE DE RUITOQUE	Vda. Valle de Ruitoque	2800	1

Instalaciones Administración Municipal 2026

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	ÁREA TOTAL M2	CANTIDAD
1	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA-PALACIO MUNICIPAL	CALLE 5 No. 8-25 Floridablanca	4700	4
2	SECRETARIA DE SALUD	Transversal 29 No. 5-31 Floridablanca (Iglesias Lagos II)	950	4
3	CASA DE JUSTICIA	Avenida 60 No. 42-63 Tansversal Oriental Barrio el Carmen Floridablanca	550	4
4	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Carrera 11 No. 5-30 Casco Antinuo Floridablanca	283	4
5	INSPECCIONES DE POLICÍA	Carrera 5 No. 4-30 Casco Antiguo Floridablanca	230	4
6	UNIDAD DE VÍCTIMAS	Carrera 12 No. 12-28 Barrio Villabel, Floridablanca	650	4
7	SECRETARIA DE TURISMO	CC Plaza Mia.	165.8	4

2.10. Maquinaria y Herramienta

El contratista pondrá a disposición en calidad de alquiler la siguiente maquinaria para la ejecución del servicio para las instituciones Educativas Oficiales de Floridablanca, para las vigencias 2026-2027:

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	MANGUERA	6 metros con llave dispensadora	1	DIA (24 horas Servicio)
2	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	Minimo 2000 PSI	1	DIA (24 horas Servicio)

3	ESCALERA DE EXTENSIÓN	Escalera extensión 3 cuerpos 30 peldaños -9mt Profesional En aluminio ultra resistente y ultra livianos. Zapatas móviles antideslizantes. Polea simple central.Peldaños planos en D, sección apoya 45 mm – Antideslizantes – Antitorcion-Tapas plásticas en extremos de parante. Fijación de peldaños directa a riel-Traba peldaños de aluminio sistema gravedad Material Largueros: Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio (RPFV) Material Peldaños: Aluminio Templado Capacidad de Carga: 300 LB – 136 KG Accesorios Estándar: Zapatas Antideslizantes y Refuerzos Accesorios Opcionales: Apoya Poste, Ganchos para Cable, Auto Niveladores, Correas de Amarre Capacidad Dieléctrica: C.A. 90.000 VOLTS C.D 25.000 V	1	DIA (24 horas Servicio)
4	ESCALERA 12 PASOS	Tipo tijera 12 pasos Escalera Certificada Tipo Tijera 12 Pasos de 3,55 Metros en Aluminio Tipo I de 150 Kilogramos de Resistencia Rígidas y de alta resistencia, fabricación bajo norma EN -131, Estructura totalmente en aluminio, Peldaños planos en aluminio antideslizante, Cabezote superior en Aluminio, Zapatas en caucho antideslizante acanaladas. Peso 13,4 Kilogramos Ancho 40 cm	1	DIA (24 horas Servicio)
5	EXTENSIÓN ELÉCTRICA	Extensión eléctrica Tipo Industrial, con cable rematada en uno de sus extremos de una clavija normal y del otro de una toma. *Tipo profesional de cable tripolar encauchetada, calibre 8 de 110 voltios *Calibre / awg: 8 *Sección en mm2: 10mm2 *Consumo de corriente: alto *Toma de clavija norma *Longitud: 30 mt (mínimo)	1	DIA (24 horas Servicio)
6	TALADRO PERCUTOR	Taladro de 1/2" pulgada con su respectivo Juego de Brocas (de madera - concreto y metal) de mínimo 30 piezas (Para Taladro)	1	DIA (24 horas Servicio)

7	GUADAÑADORA	Tiempos del motor: 2 Cilindrada: 41.5 cc Potencia del motor: 1.47 kW Capacidad del tanque de combustible: 0.94 L Capacidad del tanque de aceite: 950 L Con regulación de manillar: No Con sistema antivibración: Sí Con protector de seguridad: Sí Diámetro de corte del disco de corte: 330 mm Peso: 7.2 kg Largo total: 148.3 cm Ancho total: 35 cm Sistemas de corte: Disco de corte,Hilo Sistema de arranque: Manual Tipo de eje de la máquina: Recto Eje de transmisión: Cardánico Tipo de manillar: Abierto Accesorios incluidos: Arnés,Carrete de nailon,Disco de 2 puntas incluye el traslado donde se requiere para la prestación del servicio	1	DIA (24 horas Servicio)
8	SECCIÓN ANDAMIO CERTIFICADO	Altura : 2,00 metros. Ancho: 2,00 metros. Material: Generalmente fabricado en acero galvanizado para mayor resistencia y protección contra la corrosión. Peso: Aproximadamente 45 kg. Incluye: Tornillos niveladores, diagonales, ruedas, bases, verticales, horizontales, plataforma metálica (con o sin puerta), escalera metálica de acceso interna y ganchos pasadores galvanizados. Incluye transporte e instalación en sitio.	1	DIA (24 horas Servicio)
9	CARRETILLA	Carretilla Plástica De 120 Litros, Rueda Anti pinchazo Maciza	1	DIA (24 horas Servicio)
10	EQUIPO DE SOLDADURA BÁSICO	Soldadora 110V intensidad de soldadura mínima de 120A. Intensidad de soldadura máxima de 120A. Monofásica. Peso: 5kg.	1	DIA (24 horas Servicio)

2.11. Limpieza y Lavado de Tanques de Agua Potable Instituciones Educativas Para la vigencia 2026-2027

ITEM	COLEGIO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCION	TIPO DE TANQUE	CAPACIDAD/MEDIDAS	CANTIDAD

1	COLEGIO GONZALES JIMENES NAVAS	SEDE A	COLEGIO GONZALO JIMENEZ NAVAS	calle 35 No 7 - E 05 La Cumbre	Concreto	Tanque 1 - 4,70*5,90 - Alto 1,80	1
					Concreto	Tanque 2 - 4,70*5,90 - Alto 1,80	1
					Concreto	Tanque 3 - 5,40*3,10 - Alto 1,00	1
		SEDE B	INSTITUTO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS	Carrera 9AE No.29-64 La Cumbre	Pvc	2000	1
		SEDE C	INSTITUTO GARCIA ECHEVERRY	Carrera 10A No.25B-68	Pvc	2000	3
2	INSTITUTO LA CUMBRE	SEDE A	INSTITUTO LA CUMBRE	Carrera 5E No 32- 52 La Cumbre	Pvc	2000	8
					Concreto	6,00*4,00*1,5	1
		SEDE B	INSTITUTO CARLOS GUTIERREZ GOMEZ	carrera 5E No 32- 22 La Cumbre	Pvc	2000	2
		SEDE C	SEDE ADMINISTRATIVA	Calle 34 No.2AE-91 Barrio La Cumbre	Pvc	2000	1
3	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL	SEDE A	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL A	Carrera 10 No.3-50 Casco Urbano	Pvc	2000	9
					Pvc	2000	2
					Pvc	2000	4
		SEDE B	INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL B	Diago 19 a # 203a -12	Pvc	2000	1
					Concreto	1,4*5,7 - Alto 2,00	1
4	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO	SEDE A	INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO	calle 19 No 14-09 Ciudad Valencia	Pvc	2000	4
					Concreto	5,30*1,80 - Alto 1,50	1
		SEDE B	INSTITUTO DOMINGO SABIO	calle 14 No 13 - 20 Villabel	Pvc	2000	1
		SEDE D	ALCALDIA FLORIDABLANCA	calle 150B Cra 22 Escuela el progreso	Concreto	6,30*3,00 - Alto 2,00	1
5	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR	SEDE A	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR	cra 33 No 117 - 100 Nuevo Villabel	Concreto	7,40*4,50 - Alto 2,20	1
		SEDE B	INSTITUTO SANTA ANA	cra 4 No 15 - 11 Santa Ana	Pvc	2000	3
		SEDE D	INSTITUTO FLORICCE	calle 2 No 12 - 32 Villabel	Pvc	2000	2
6	COLEGIO ISIDRO CABALLERO	SEDE A	COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO	calle 119 No 38 - 10 Zapamanga III	Pvc	7,40*4,50 - Alto 2,20	2
		SEDE B	INSTITUTO LA CASTELLANA	calle 17 No 32A-15 La Castellana	Pvc	2000	1
		SEDE C	INSTITUTO FUNDESAN	calle 113 No 47 - 08 Zapamanga V	Pvc	2000	1
		SEDE D	COLEGIO ISIDRO CABALLERO SEDE D	Calle 113 No.38-26 Zapamanga II	Pvc	2000	3
		SEDE E	INSTITUTO LAS VILLAS E	Diagonal 18 No 15 - 11 Las Villas	Pvc	2000	2
		SEDE F	INSTITUTO LAS VILLAS F	Carrera 16A No.52-43 Las Villas	Pvc	2000	1
7	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN	SEDE A	INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN	calle 57 No 14 - 43 El Reposo	Pvc	2000	2
		SEDE B	INSTITUTO MARY LUNA SANTOS	calle 58 A No 13 A 10 Alares	Pvc	2000	2
8	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO	SEDE A	INSTITUTO INTEGRADO SAN BERNARDO	carrera 41 No 105 - 07 San Bernardo	Pvc	2000	4
					Concreto	3,8*4,4 - Alto 1,20	1
		SEDE B	INSTITUTO LA TRINIDAD	carrera 18 B No 61- 55 La Trinidad	Pvc	2000	1

		SEDE C	INSTITUTO BELENCITO	carrera 52 No 100 B 08 Belencito	Pvc	2000	2
9	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA	SEDE A	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA	Calle 4 No 11 - 79 centro Floridablanca	Concreto	3,00*4,00 - Alto 2,00	1
					Concreto	3,00*4,00 - Alto 2,00	1
		SEDE B	INSTITUTO MANUELA BELTRAN	Calle 5 No 14 - 15 Altamira	Pvc	2000	2
		SEDE C	COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL JOSE ELIAS PUYANA SEDE C	Calle 34 No 9 E - 91 La Cumbre	Pvc	2000	3
			POLIDEPORTIVO	Calle 4 No 11 - 79 centro Floridablanca	Pvc	2000	1
10	COLEGIO VICENTE AZUERO	SEDE A	COLEGIO VICENTE AZUERO	Urb bucarica 2-160	Concreto	4,6*4,6 - Alto 1,50	1
		SEDE B	COLEGO VICENTE AZUERIO CDB	Calle 49 No 4 - 73 Lagos II	Pvc	2000	1
		SEDE C	COLEGIO TECNICO VICENTE AZUERO SEDE C	carrera 10 No 25 - 12 INT 1 Lagos I	Concreto	2,9*4,7 - Alto 1,3	1
					Pvc	2000	2
		SEDE D	INSTITUTO RURAL RIO FRIO (Barrio Gonzalez Chaparro)	Calle 200 No.15-124 vereda Rio Frio Megacolegio	Concreto	Tanque 1 - 2,8*4,8 - Alto 2,2	1
					Concreto	Tanque 1 - 2,8*4,8 - Alto 2,2	1
					Concreto	Tanque 3 - 5,0*5,6 - Alto 2,2	1
					Pvc	2000	1
11	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	SEDE A	INSTITUTO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Avenida Bucarica No 36 - 170 Bucarica	Pvc	2000	2
		SEDE B	INSTITUTO CARACOLI	Calle 7 No. 1 - 18	Pvc	2000	2
12	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA	SEDE A	INSTITUTO COMUNITARIO MINCA	calle 107 No 39 - 12 Zapamanga I Etapa	Concreto	1,2*2,5 - Alto 1,3	1
		SEDE B	INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Calle 108 No.33A-51 Caldas	Concreto	1,2*4,0 - Alto 1,3	1
		SEDE C	INSTITUTO ANTONIO JOSE DE SUCRE	Diag 45 No 114 A -35 Zapamanga IV Etapa	Pvc	2000	2
13	INSTITUTO RAFAEL POMBO	SEDE A	INSTITUTO RAFAEL POMBO	carrera 6 No 46 - 18 Lagos II	Pvc	2000	5
14	COLEGIO TEC. MICROEMPRESARIAL EL CARMEN	SEDE A	COLEGIO TEC. MICROEMPRESARIAL EL CARMEN	calle 10 A No 46 -19 El Carmen	Concreto	1,30*3,00 - Alto 1,00	1
		SEDE B	INSTITUTO JOSE ALEJANDRO MORALES	calle 50 No 11 - 09 Josè A Morales	Concreto	4,00*1,00 - Alto 1,30	1
		SEDE C	INSTITUTO EL CARMEN	calle 43 A No 10 A- 07 El Carmen	Pvc	2000	2
					Pvc	2000	3
		SEDE D	INSTITUTO VILLALUZ	calle 50 No 10 - 52 Villa Luz	Pvc	2000	2
					Concreto	2,90*3,20 - Alto 1,30	1
		SEDE E	INSTITUTO RURAL VERICUTE	Vereda Vericute	Pvc	2000	1
15	INST. AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN	SEDE A	INST. AGROPECUARIO GUSTAVO DUARTE ALEMAN	KM 16 via Pamplona Vda. Rosablanca	Pvc	2000	2
					Pvc	3600	1
		SEDE B	INSTITUTO ALTO DE SAN JOSE (B,C Y G)	KM 12 via Pamplona Vda. Vericute -Alto de los padres	Concreto	3,0*4,0 - Alto 2,5	1
					Pvc	2000	7
		SEDE D	INSTITUTO RURAL AGUA BLANCA		Pvc	2000	2

				KM 16 via a pamplona Vda. Aguablanca	Pvc	2000	1
		SEDE E	INSTITUTO RURAL ROSABLANCA	KM 16 via Pamplona Vda. Rosablanca	Pvc	2000	1
		SEDE F	INSTITUTO RURAL BUENA VISTA	KM 22 via Pamplona Vda. Aguablanca	Pvc	2000	1
		SEDE H	INSTITUTO RURAL LA EMPRESA	Km 19 Via pamplona vda san ignacio	Pvc	2000	1
16	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA	SEDE A	COLEGIO ECOLOGICO DE FLORIDABLANCA	Vda Casiano	Pvc	2000	2
					Pvc	2000	1
		SEDE B	INISTITUTO RURAL CASIANO BAJO	Vra Casiano	Pvc	2000	2
					Pvc	2000	1
		SEDE C	INSTITUTO RURAL ALTO DE MANTILLA	Vda. Alto de Mantilla	Pvc	2000	2
					Pvc	2000	3
		SEDE D	INSTITUTO RURAL LA JUDIA	Vra La judia	Pvc	2000	2
		SEDE E	INSTITUTO RURAL GUAYANAS	Vda Guayanas	Pvc	2000	1
		SEDE F	INSTITUTO RURAL HELECHALES	Vda. Helechales	Pvc	2000	2
					Concreto	4,0*3,0 - Alto 1,5	1
		SEDE H	INSTITUTO RURAL LOS CAUCHOS	Vda. Guayanas	Pvc	2000	2
		SEDE I	INSTITURO RURAL PALMERAS	Vda. Mesa de Ruitoque	Pvc	2000	1
		SEDE J	INSTITUTO RURAL VALLE DE RUITOQUE	Vda. Valle de Ruitoque	Pvc	2000	1

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>-VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE ($ 41.321.303.155,18) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ALCANCES O SECRETARÍAS.

SECRETARÍA GENERAL:

Valor para la vigencia fiscal 2026: MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($1.571.305.226,96).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

Valor para la vigencia fiscal 2026: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 18.948.855.463,20).

Valor para la vigencia fiscal 2027:

VEINTE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 20.801.142.465,02).

Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales de fumigación, maquinaria y lavado de tanques por IPC: El Municipio a partir del mes de enero del año 2026 y 2027, revisará con el contratista si se debe o no proceder a realizar una actualización de los precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales de fumigación, maquinaria y lavado de tanques, siempre que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior haya sido superior a la proyectada en los presupuestos para la vigencia fiscal 2026 y 2027.

En este orden, dado que los valores para el 2026 y 2027 que se indicaron en el presupuesto son consignados sobre proyecciones para tener una referencia del valor del contrato, el valor final ajustarse corresponderá al que surja de la actualización con la variación anual del índice de Precios al Consumidor Publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para ello, se tomará como referencia para la actualización, el valor base fijado para el 2026 según contrato + la diferencia del incremento final por IPC para la vigencia 2026 publicado por el DANE.

Para la vigencia 2027 se tomará como referencia para la actualización, el valor base fijado para el 2026 según contrato + el incremento final por IPC para la vigencia 2027 publicado por el DANE.

Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: El Municipio a partir del mes de enero del año 2026 y 2027, revisará con el contratista si se debe o no realizar actualización de las tarifas del personal, con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. En este orden, dado que los valores para el 2026 y 2027 que se indicaron en el presupuesto son consignados sobre proyecciones para tener una referencia del valor del contrato, el valor final corresponderá al que surja de la actualización por el incremento del SMMLV para estas vigencias siempre que superen las proyecciones establecidas.

Para ello, se tomará como referencia para la actualización el valor de la tarifa de 2026 según contrato + la diferencia del incremento final que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2026

Para el año 2027, se tomará como referencia para la actualización el valor de la tarifa de 2026 según contrato + el incremento final que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2027

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará previa suscripción del acta de inicio y se efectuará de la siguiente manera:

Por mensualidades vencidas del servicio prestado con las cuales serán canceladas allegando el contratista el respectivo informe mensual de ejecución del servicio y la certificación de su prestación en debida forma por parte del supervisor del Municipio, con el cumplimiento de los requisitos legales administrativos para el diligenciamiento de la orden de pago, tales como factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributaria o documento equivalente, planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación

Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente.

Para la validación y aprobación de la documentación previa al pago, el supervisor contará con diez (10) días hábiles siguientes a la radicación para su revisión, aprobación o devolución, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el contratista contará con un (1) día para corregir las observaciones formuladas.

Una vez surtido el trámite antes descrito, el pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, contados a partir de la radicación de la cuenta en la secretaría de Hacienda del Municipio de Floridablanca.

Para ordenar cualquier pago se deberá llegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago el sistema de Seguridad Social integral y parafiscal, la factura de venta. Adjunto a lo anterior, el contratista deberá presentar certificación de prestación del servicio aseo, servicios generales y administrativos, servicios de mantenimiento y cumplimiento de cada uno de los puestos de trabajo, así:

- Programación del personal contratado, con la asignación a las instituciones educativas y turnos, sedes y dependencias de la administración municipal, así como las novedades.
- Instituciones Educativas Oficiales: Deberá allegar certificación con programación y servicio prestado; La certificación debe ser expedida por el Rector de la institución educativa o el coordinador de la sede de la I.E, y debe ser presentada en la Secretaría de Educación Municipal para su respectivo aval.
- Alcaldía Municipal y Dependencias: La certificación debe ser expedida por el secretario de la respectiva dependencia, y debe ser presentada en la Secretaría General para su respectivo aval.

Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, como moroso en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el comitente vendedor.

Nota 2: El Contratista no podrá cobrar bienes y servicios que no se suministraron o prestaron durante la ejecución así hayan sido solicitados por el supervisor.

Nota 3: Para cada pago el Contratista, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 2002, Ley 100 DE 1993, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor designado por la Entidad podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

Nota 4: El Contratista autoriza para que, se efectúen las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Para el caso de las estampillas departamentales, el contratista deberá realizar la liquidación y pago de la mismas a través de los canales que para el efecto tengo dispuestos la Gobernación de Santander.

El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de su propuesta.

El contratista debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales que afecten la prestación del servicio y las actividades que de él se deriven.

PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS.

Al culminar la revisión de los componentes Técnico, Jurídico, Financiero y Administrativo, se autoriza por medio de correo electrónico al CONTRATISTA, el alistamiento de los documentos para la radicación de cuentas en la Secretaria de Educación Municipal y la Secretaría General; para lo cual se hace necesario atender las siguientes observaciones:

- Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Factura (electrónica legal).

- Planillas soporte de pago de seguridad (del periodo a cobrar).
- Certificado firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. (firma original)
- Tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal)
- Certificación de la junta central de contadores actualizada no mayor a (3) tres meses (contador y/o revisor fiscal).
- Certificado Bancario
- El personal que disponga el operador para realizar el respectivo alistamiento de los documentos que se deben radicar en la Secretaría de Educación deberá seguir los siguientes pasos:
- Organización de la documentación (alineación, retiro de material metálico y perforación de todos los documentos a tamaño oficio, conservando el orden debe agrupar paquetes con un máximo de 200 folios).
- Depuración (retiro de portadas, guías, pestañas, separadores, hojas en blanco, documentos duplicados).
- Foliación (de acuerdo al número consecutivo aportado por el personal de la oficina respectiva, se inicia la foliación con lápiz de cada documento, en la parte superior derecha y en dirección al sentido de la letra, los números deben ser legibles sin tachones, enmendaduras ni duplicados).
- En caso de adjuntar evidencias en medio digital, éste deberá incluirse en una hoja blanca, fijado dentro de un sobre de papel de tamaño no mayor a la hoja en la cual se adjunta, la misma deberá conservar el orden y consecutivo de folio y estará precedida por una relación de los archivos contenidos.
- Solicitar a la persona encargada por parte de la entidad de supervisar y validar el proceso del trabajo realizado, para así poder continuar el proceso.
- Digitalización (todos los documentos deben digitalizarse de manera ordenada y con el

tamaño adecuado, permitiendo que la información y foliación contenida sea clara y legible)

- Preparación final (cada paquete contiene 200 folios los cuales deben ser encarpetados, con su portada totalmente diligenciada a lápiz y el rótulo correspondiente, se ingresa a cajas de archivo, cada caja tiene una cantidad máxima de 5 carpetas que corresponden a 1000 folios).
- Al tener las publicaciones se procede a trasladar las carpetas para la respectiva oficina de radicación de cuentas.
- Entregar en CD el escáner completo de la cuenta a radicar (se aclara que para radicaciones de cuentas se debe haber realizado la entrega del CD de la cuenta anterior, no aplica para la cuenta No. 1).

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Contratista para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

Obligaciones generales.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y operativas, las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
4. Los insumos y demás elementos qué el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, los que sean deficientes en su calidad, podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare adecuados.
5. Constituir y entregar las garantías que se le exigen para la ejecución del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato el Municipio de Floridablanca le imparta.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato.

Obligaciones de la etapa preoperativa.

1. Suscribir acta de inicio.
2. Presentar al supervisor conforme lo requiera el listado relacionando nombres completos del personal, identificación, EPS, AFP, ARL, cargo y asignación de los operarios y personal administrativo a cada una de las sedes de las instituciones educativas oficiales y dependencias del Municipio, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de contratación
3. Afiliar a riesgos laborales al personal contratado de acuerdo con el grado de riesgo en el que

se encuentre cada trabajador y será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal; si hay lugar a indemnizaciones será el contratista vendedor el responsable de las gestiones respectivas ante la ARL.

4. Mantener actualizadas las pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Contar con un Reglamento Interno de Trabajo y un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
6. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, de acuerdo con las actividades que realice para la ejecución de los servicios.
7. Entregar los contratos del personal de servicios generales y administrativos, etc. vinculados a la ejecución, o cada que se vincule nuevo personal.

Obligaciones de la etapa operativa y ejecución.

1. Prestar el servicio, oportunamente con el personal suficiente requerido en las sedes de las instituciones educativas oficiales y los puntos de las dependencias del Municipio, en las condiciones definidas en el contrato.
2. Garantizar los insumos, elementos, equipos y maquinaria, que cumplan con la periodicidad y especificaciones técnicas exigidas y con las especificaciones técnicas de la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable, en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
3. Efectuar visitas de supervisión a cada una las sedes de las instituciones educativas oficiales y los puntos de las dependencias del Municipio prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a la necesidad de la entidad respecto a los servicios requeridos.
4. Tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento la prestación de los servicios requeridos.
5. Proveer los elementos de protección personal - EPP que requieren las personas que contrate a fin de garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo y cambiarlos cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas.
6. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan los servicios.
7. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
8. Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, tales como, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
9. Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser entregada en los términos de ley y desde el primer día de ejecución del contrato procurando que su presentación personal sea óptima.
10. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
11. Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades del contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicha

verificación será allegada desde el inicio y deberá presentarse actualizada cada 4 meses en cumplimiento de la Directiva 001 de 2022 emana por el Ministerio de Educación Nacional.

12. Capacitar permanentemente a la persona, con el fin de que cada operario y personal administrativo conozca el uso adecuado de los insumos, elementos, equipos y maquinaria entregada, para evitar daño alguno en su persona y/o beneficiarios del servicio, y deterioro en las áreas o bienes que sean objeto de cuidado, conservación y custodia.
13. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
14. Carnetizar a todas las personas que contrate para la prestación de los servicios, el contratista asumirá los costos de esta actividad. El carnet deberá contener nombres y apellidos completos, fotografía reciente, cargo y debe portarse siempre en un lugar visible arriba de la cintura.
15. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los elementos e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato y que los mismos sean entregados en el lugar que requiera el Municipio
16. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por el por el **supervisor** del contrato por parte de la entidad dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.
17. Las demás actividades inherentes al servicio que permitan su ejecución en debida forma, o las requeridas por el supervisor de la negociación.

Obligaciones para la etapa de liquidación.

1. Entregar a la supervisión del contrato, un informe final con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Actualizar las garantías a la finalización del contrato.
3. Suscribir el acta de terminación del contrato.
4. Concurrir a la suscripción del acta de liquidación del contrato.
5. Entregar el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, junto con el documento que evidencie que el contratista se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Indicar al Contratista el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud que realice el supervisor.
6. Verificar y aprobar la garantías.
7. Entregar al contratista la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las cuentas.
8. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada.

9. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
10. Entregar a los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11. **Variación del personal:** La Entidad puede solicitar al Contratista aumentar el número de operarios con los cuales presta el Servicio o incluir nuevos perfiles para lo cual debe realizar la respectiva modificación.
12. **Variación la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería:** La Entidad puede solicitar al Contratista variación de los bienes con los cuales presta el Servicio Integral de Aseo o incluir nuevos para lo cual debe adicionar el contrato.
13. Verificar que el Contratista entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente, para el ultimo pago la Entidad deberá solicitar el documento que evidencie que el contratista se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista.

Dentro de los 24 meses de ejecución del servicio, los componentes de atención se integran así:

PARA LA VIGENCIA 2026: DOCE (12) MESES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍAA DE EDUCACION

PARA LA VIGENCIA 2027: DOCE (12) MESES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA SECRETARÍA DE EDUCACION.

Indistintamente los componentes de atención que se discriminan por vigencia, el plazo del contrato es uno solo, el cual, corresponde a 24 meses.

CLÁUSULA SEPTIMA. -CESION DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto del Municipio de Floridablanca, así:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25-04537	30/10/2025	$ 236.720.744,36

Para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027, se encuentra respaldada en el Acuerdo Municipal No. 021 de 2025, por medio del cual el Concejo Municipal de Floridablanca autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, así:

Número del Acuerdo Municipal	Vigencia fiscal	Valor Autorizado de gasto	Tipo de Vigencia futura	Tipo de gasto
021 de 2025	2026	$ 1.578.138.295,76	Ordinaria	Funcionamiento
021 de 2025	2026	$ 19.102.671.198,08	Excepcional	Inversión
021 de 2025	2027	$23.961.162.074,63	Excepcional	Inversión

CLÁUSULA NOVENA. – SUBCONTRATACION. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de Floridablanca, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial o por retardo de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial o negocial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – MULTAS.

La Alcaldía del Municipio de Floridablanca podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

Actividad	Descripción	Consecuencia	Multa aplicar
Retrasos en la constitución o ampliación o prórroga de la garantía única de cumplimiento o del seguro de responsabilidad civil extracontractual o dejar vencer la póliza.	No garantizar coberturas conforme al contrato, o afectar la ejecución del contrato.	Se aplicará sanción por el incumplimiento	0,01% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución o ampliación o prórroga de las garantías.
Entrega de insumos de aseo o cafetería o entrega de la maquinaria.	No entrega a tiempo los insumos de aseo o cafetería o demoras en la entrega de la maquinaria.	Se aplicará sanción por demoras mayores a 5 días calendario en la entrega después de realizado el requerimiento por el supervisor.	0,01% del valor del contrato por cada día de retraso después del 5 día de requerido los insumos o la maquinaria.
Prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas contratadas.	No prestación del servicio con el personal requerido y los perfiles ofrecidos.	Se aplicará sanción por la ejecución del contrato con personal que no cumple las condiciones de idoneidad y experiencia.	0,01% del valor del contrato por cada día de ejecución con personal que no cumple las condiciones fijadas.
Prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas contratadas.	Sustitución del personal que no cumple las condiciones y no es aprobado por el supervisor	Se aplicará sanción por la ejecución del contrato con personal que no cumple las condiciones de idoneidad y experiencia.	0,01% del valor del contrato por cada día de ejecución con personal que no cumple las condiciones fijadas o por la no sustitución del personal.
Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y pago de salarios	No pago oportuno de salarios ni pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.	Se aplicación sanción por no estar al día en el pago con los aportes al sistema de seguridad social y aportes	0,2% del valor del contrato por cada vez que se compruebe el incumplimiento por no estar al día en el pago. Se pondrá la multa cuantas veces sea

		parafiscales y pago de salarios	necesario para lograr el cumplimiento
Prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas	Retrasos o demoras en la prestación del servicio	No realización de la prestación del servicio de aseo en los horarios programados por día	0,01% del valor del contrato por cada día de retraso o demoras en la prestación del servicio después de las fechas y horarios programados.
cumplimiento del contrato	Incumplimiento parcial de cualquier otra obligación del contrato	No prestación del servicio conforme a las obligaciones del contrato.	0,01% del valor del contrato por cada día de retraso derivado del incumplimiento de la obligación del contrato.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
De conformidad con las disposiciones del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se incluyen en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, así como la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA SUPERVISIÓN. La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo al MUNICIPIO, conforme a la designación que se realice por el ordenador del gasto o su delegado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGA. Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato. **c).** Por el cumplimiento del objeto contractual. **d)** Por decisión Judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SUSPENSIÓN. Se podrá suspender el presente contrato por circunstancias de: (i) fuerza mayor o caso fortuito. (ii) de común acuerdo entre las partes. (iii) cuando por razones de orden técnico no se puede llevar a cabo la ejecución del contrato y (iv) por decisión judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.
El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que- no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad,

incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD. El contratista se obliga, a mantener Indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca - Santander.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento técnico; b) Estudio previo, c) pliego de condiciones, d) oferta y demás documentos del proceso contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. –** Las partes intervinientes en el presente Contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo del arreglo directo, la conciliación, la transacción o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- GARANTIAS.

23.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

23.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	Equivalente al 5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER identificada con NIT 890205176-8
Asegurado	La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. **PERFECCIONAMIENTO**. Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el sistema SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato se requiere de: (i) la respectiva aprobación de las garantías solicitadas por la Entidad y, (ii) La expedición del registro presupuestal, sin embargo, al tratarse de un contrato que cuenta con vigencias futuras, la expedición del registro presupuestal de las vigencias futuras se realizará en cada una de las vigencias fiscales en que fueron autorizadas, situación que no impide iniciar la ejecución, esto, en concordancia con las disposiciones del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, para la ejecución del contrato, las partes sujetan su inicio a la suscripción formal de un acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN. Por ser de tracto sucesivo el presente Contrato se liquidará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización**.** En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidarlo de forma unilateral, en el entendido, que no se trata del ejercicio de una potestad excepcional de las que trata la Ley 80 de 1993.

Se suscribe en Floridablanca –Santander.

Proyectó aspectos jurídicos: Ruben Dario Rojas Herrera/ Abg. Cps Oficina de Contratación.

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación